



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A-55

MODELO DE INFORME A EMITIR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA  
COMUNICACION A 3611 DEL BCRA

**Consulta:**

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el modelo de informe a emitir para dar cumplimiento a la Comunicación A 3611 del BCRA.

**Análisis:**

2. Con fecha 28 de mayo de 2002 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió la Comunicación A 3611 a través de la cual requiere que los exportadores de bienes por exportaciones oficializadas a partir del 1 de junio de 2001 hasta el 5 de diciembre de 2001, ambas fechas inclusive, informen al BCRA a través de las entidades financieras y dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de dicha Comunicación, el detalle del cobro por cada permiso de embarque oficializado en dicho período con divisas ingresadas al país, no ingresadas al país o por compensación de deudas. La presentación mencionada fue prorrogada hasta el 26 de julio de 2002. Dicha Comunicación requiere que la información a ser presentada por la compañía deberá ir acompañada de una certificación de auditor externo que deberá dejar expresa constancia de la concordancia de lo declarado con los registros contables y extracontables llevados por la empresa, y la existencia de documentación que avale los datos declarados.

3. Asimismo, la mencionada comunicación indica que los datos, declaraciones y certificaciones de las informaciones solicitadas que no se ajusten a las normas establecidas se encuentran alcanzados por el Régimen Penal Cambiario.

**Respuesta:**

4. El modelo de informe con los respectivos Anexos sugerido a presentar se adjunta como Apéndice I. Una guía detallada de ayuda de los procedimientos a realizar por parte del profesional se encuentra detallada en el Apéndice II. El modelo de informe ha sido preparado considerando que se verifica el 100% de la información con documentación de respaldo. En el caso que esto no sea posible y se verifique una muestra (casos que deberían ser excepcionales) se debe rever el texto a presentar.

5. Asimismo y dadas las consecuencias que pueden derivarse del hecho de que esta información esté incluida en el régimen penal cambiario, es recomendable solicitar a la Compañía la inclusión en un Acta de Directorio de la aprobación de la información a ser declarada al BCRA y presentada al auditor externo a los efectos de su certificación (ver modelo sugerido en Apéndice III). También es aconsejable que el contador certificante obtenga una manifestación escrita de la gerencia sobre la información que se certifica y/o sobre cualquier otro tema relevante.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002

Cra. Alejandra Prieto Raña  
Asesora de la Secretaría Técnica  
FACPCE

Cr. José Urriza  
Secretario Técnico  
FACPCE



MODELO DE INFORME A EMITIR

**CERTIFICACION SOBRE INFORMACION REQUERIDA POR LA COMUNICACION "A" 3611 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

(Lugar), ..... de ..... de 2002.

Señores  
XXXXXXXXXXXX  
(Domicilio)

De mi consideración:

En mi carácter de auditor externo/Contador Público independiente de XXXXXXXXXXXXX y para su presentación ante las autoridades del Banco ....., he revisado, en lo que es materia de mi competencia y con el alcance mencionado en el punto 2., la información preparada con carácter de declaración jurada por la Sociedad y entregada por la misma al Banco..... en soporte magnético, cuya impresión se adjunta como Anexos I, firmada por mí con propósitos de identificación.

**1. INFORMACION SUJETA A CERTIFICACION**

Información referida al detalle del cobro por cada permiso de embarque por exportaciones de bienes con destinaciones a consumo oficializadas a partir del 1 de junio de 2001 hasta el 5 de diciembre de 2001 (modificar de acuerdo al nombre de los Anexos que incluya el aplicativo del BCRA) de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3611 del Banco Central de la República Argentina. Dicha información fue aprobada por unanimidad en reunión de Directorio de fecha xx de xxxxxx de xxxx.

**2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo considerada adecuada en las circunstancias. En consecuencia, mi tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada sino que se limitó únicamente a obtener el detalle de la información mencionada en el párrafo 1. y en base a los mismos aplicar los procedimientos detallados en la columna 2 del Anexo II sobre cada uno de los componentes enumerados en la columna 1 del mismo. Mi labor profesional no tuvo por objetivo concluir respecto a la veracidad de los conceptos, cantidades, calidades y demás atributos de los bienes especificados en los permisos de embarque ni respecto de la integridad de las operaciones declaradas por la Sociedad. Asimismo, mi labor profesional tampoco tuvo por objetivo verificar el cumplimiento del régimen de ingreso y liquidación de las divisas provenientes de las exportaciones declaradas por la Sociedad. Los procedimientos detallados en la columna 2 del Anexo II que se adjunta, han sido aplicados sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que me fue provista por la Sociedad. Mi tarea se basa en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

**3. ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACION**

La Sociedad ha adoptado los criterios que se detallan en el Anexo IV, el cual he firmado con propósitos de identificación, al completar ciertos campos de la información requerida, en aquellos casos en que cabía más de una interpretación de las instrucciones incluidas en las Comunicaciones "A"3611, "A"3636 y "A" ..... (incluir en el caso que sea aplicable).

**4. CERTIFICACION**

En función de las tareas realizadas, certifico que la información incluida en el Anexo I, identificada en la columna 1 del Anexo II surge de los registros contables, extracontables y documentación de respaldo que me fueron exhibidos por la Sociedad y ha sido completada de acuerdo con los criterios de interpretación a los que hace referencia el párrafo 3., excepto por ... *(detallar excepciones en un Anexo III en el caso que las mismas sean numerosas para incluir en el cuerpo del certificado)*

Saludo a Uds. muy atentamente.



MODELO DE INFORME A EMITIR

PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA REVISION DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA COMUNICACION "A" 3611 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

<b>DATOS</b>	<b>PORCEDIMIENTO APLICADO</b>
<b>COLUMNA 1</b>	<b>COLUMNA 2</b>
<b>A. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL EXPORTADOR</b>	
A.1. Denominación.	- Cotejo de los datos con las respectivas constancias emitidas por los organismos de control.
A.2. Número de CUIT.	
A.3. Domicilio legal: calle; número; localidad, provincia, código postal.	
<b>B. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL AUDITOR CERTIFICANTE</b>	
B.1. Apellido y nombre del auditor.	- Cotejo de los datos con las respectivas constancias emitidas por los organismos de control.
B.2. Número de CUIT/CUIL del auditor.	
B.3. Número de matrícula.	
B.4. Provincia del Consejo Profesional otorgante de la matrícula.	
B.5. Denominación del estudio de auditoria: en caso de pertenecer a uno.	
B.6. Número de CUIT del estudio de auditoria	
<b>C. DATOS DEL PERMISO DE EMBARQUE</b>	
C.1. Número de destinación de exportación a consumo oficializada con cumplimiento final de permiso de embarque.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque.
C.2. Fecha de la oficialización.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque.
C.3. Código SWIFT de moneda en que está expresada la destinación a consumo.	- Confirmación del código SWIFT de moneda con la divisa del permiso de embarque.
C.4. Monto del permiso de embarque en valor FOB: en moneda original.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque.
C.5. Denominación del importador.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque y con (fotocopia de la) factura de exportación.
C.6. Domicilio del importador.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque y con (fotocopia del) factura de exportación.
C.7. Ciudad del importador.	- Verificación con (fotocopia del) permiso de embarque y con (fotocopia de la) factura de exportación.
C.8. Código SWIFT del país del importador.	- Confirmación del código SWIFT de país con el del permiso de embarque.
C.9. Número de entidad local que intervino en la operación de exportación.	- Confirmación del número del banco con el listado de códigos emitido por el BCRA.



**MODELO DE INFORME A EMITIR**

<b>DATOS</b>	<b>PORCEDIMIENTO APLICADO</b>
<b>COLUMNA 1</b>	<b>COLUMNA 2</b>
<b>D. DETALLE DEL COBRO POR CADA PERMISO DE EMBARQUE</b>	
<b>D.1. Divisas ingresadas al país hasta el 30.5.2002 inclusive – detalle por cada acreditación o liquidación del embarque informado.</b>	
D.1.1. Número de entidad local por la cual se ingresó la divisa: liquidación de cambio o acreditación en cuentas bancarias del país.	- Confirmación del número del banco con el listado de códigos emitido por el BCRA.
D.1.2. Fecha de ingreso de la divisa con acreditación a una cuenta bancaria del país: alternativa solo posible para cobros anteriores al 10.01.02.	- Verificación con documentación y extracto bancario.
D.1.3. Fecha de liquidación cambiaria de la divisa cuando corresponda.	- Confirmación de la fecha con Boleto de Compra de cambio y acreditación en Cuenta Corriente.
D.1.4. Código de concepto del ingreso: D.1.4.1. Cobro de exportaciones. D.1.4.2. Prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior. D.1.4.3. Prefinanciación de exportaciones y anticipos de bancos locales.	- Confirmación del código con tabla de la Comunicación A 3615 del BCRA.
D.1.5. Denominación del acreedor del exterior: cuando corresponda a prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior.	- Confirmación con contrato de la operación de financiación o prefinanciación o maestro de clientes en caso de anticipos.
D.1.6. Código SWIFT de la moneda ingresada.	- Confirmación del código SWIFT de moneda con la divisa del permiso de embarque.
D.1.7. Monto en la moneda original.	- Verificación con registros contables, listado de cobranzas y con extracto bancario.
<b>D.2. Divisas cobradas por el exportador y no ingresadas al país con anterioridad al 10.1.2002 – detalle por cada acreditación o liquidación del embarque informado.</b>	
D.2.1. Denominación del banco del exterior en el que fueron acreditados los fondos.	- Confirmación con extracto bancario.
D.2.2. Código SWIFT del país.	- Confirmación del código SWIFT de país con el del extracto bancario.
D.2.3. Número de cuenta.	- Confirmación con extracto bancario.
D.2.4. Denominación de la cuenta.	- Confirmación con extracto bancario.
D.2.5. Fecha de acreditación de los fondos.	- Confirmación con extracto bancario.
D.2.6. Código concepto de la acreditación: D.2.6.1. Cobros de exportaciones. D.2.6.2. Prefinanciación de exportaciones. D.2.6.3. Anticipos del exterior.	- Confirmación del código con tabla de comunicación A 3615 del BCRA.
D.2.7. Denominación del acreedor del exterior: cuando corresponda a prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior.	- Confirmación con contrato o maestro de clientes.
D.2.8. Código SWIFT de moneda.	- Confirmación que el código SWIFT de moneda con la moneda del permiso de embarque.
D.2.9. Monto en moneda original.	- Confirmación con registros contables, listado de cobranzas y con extracto bancario.



**MODELO DE INFORME A EMITIR**

<b>DATOS</b>	<b>PORCEDIMIENTO APLICADO</b>
<b>COLUMNA 1</b>	<b>COLUMNA 2</b>
<b>D.3. Divisas cobradas por el exportador por compensación de deudas con anterioridad al 10.1.2002 -detalle por cada compensación correspondiente al embarque informado</b>	
D.3.1. Fecha de compensación con el importador.	- Verificación con carta/instrucción del cliente/proveedor.
D.3.2. Código de concepto del pago.	- Confirmación del código con tabla de comunicación A 3615 del BCRA.
D.3.3. Número de despacho a plaza.	- Confirmación con el (fotocopia del) despacho a plaza.
D.4.4. Monto de la compensación: en la moneda original del embarque.	- Confirmación con (fotocopia de la) factura, (fotocopia del) despacho a plaza y registros contables.
<b>D.4. Cobros de exportaciones en moneda local</b>	
D.4.1. Fecha.	- Confirmación con recibo y extracto bancario.
D.4.2. Forma de cobro: D.4.2.1. Efectivo. D.4.2.2. Acreditación en cuenta.	- Confirmación con recibo.
D.4.3. Número de la entidad local donde se acreditaron los fondos.	- Verificación con depósito del día s/planilla de caja y confirmación del código del banco coincida con el código de entidad s/BCRA.
D.4.4. Número de cuenta.	- Confirmación con extracto.
D.4.5. Monto.	- Confirmación con recibo y registros contables.



MODELO DE INFORME A EMITIR

ANEXO III

EXCEPCIONES A LA REVISION DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA COMUNICACION "A" 3611 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DATOS	EXCEPCIONES
-------	-------------

NO VIGENTE



GUIA DETALLADA DE AYUDA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN RESPECTO DE EXPORTADORES DE BIENES CON DESTINACIONES DE EXPORTACIONES A CONSUMO OFICIALIZADAS A PARTIR DEL 1.06.2001 HASTA EL 5.12.2001

REQUERIMIENTO	TAREA A REALIZAR
<b>I - Datos generales</b>	
a) Nombre del exportador.	Cotejo de los datos con las respectivas constancias emitidas por los organismos de control.
b) CUIT del exportador.	
c) Nombre del auditor externo certificante.	
d) CUIT del auditor externo certificante.	
e) N° de matrícula.	
f) Provincia del Consejo Profesional otorgante de la matrícula.	
<b>II – Relevamientos previos</b>	
	1) Investigar con el responsable del área el modo de registración de los embarques por exportaciones en las cuentas corrientes de los clientes/ctas. con compañías relacionadas (por factura pro-forma, factura definitiva, por embarque, por viaje, etc.). <ul style="list-style-type: none"><li>• Confirmar si se hacen débitos adicionales por dichos embarques (identifique conceptos/tablas de códigos) y modo de relacionar estas transacciones con los embarques.</li></ul> Confirmar si en la misma cuenta se incluyen otros débitos (ej.: débitos por otros servicios, recupero de gastos no relacionados con exportaciones, intereses, etc.) y modo de identificarlos y aislarlos (por numeración, por código de transacción, etc.)
	2) Investigar con el responsable del área los orígenes de los créditos en cta. cte./con compañías relacionadas: <u>Cobranzas puras:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Transferencias específicas por factura o embarque. Identificar documento fuente tipo.</li><li>• Cobranzas globales. Confirmar si se aplican a posteriori: metodología y documento fuente si existiere (ej.: detalle proporcionado por el deudor, banco, etc.)</li></ul> <u>Otros créditos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de anticipos. Identificar documento fuente tipo.</li><li>• Cancelación contra operaciones pasivas ("netting") Identificar documento fuente tipo.</li><li>• Notas de crédito. Confirmar si se aplican a posteriori: metodología y documento fuente si existiere.</li></ul>
	3) Investigar con el responsable del área si existen otros débitos/créditos - ej.: ajustes por diferencias de cambio, asientos por reconciliación de cuentas, etc. - y modo de identificarlos y aislarlos (por numeración, por código de transacción, etc.)



APENDICE II

	4) Analizar cualquier situación que - en virtud de los puntos anteriores u otra información disponible – implique dificultades/tareas adicionales no previstas respecto de la verificación de los embarques y su cobranza/cancelación (aplicada por embarque) y curso de acción a seguir.
	5) Obtener la cantidad estimada de transacciones de permisos de embarque, facturas y cobranzas involucrados en la certificación. <ul style="list-style-type: none"><li>• Definir los pasos del programa cuyo alcance será al 100% y aquellos que se revisen por muestreo. En casos de muestreo, identificar método y criterios de selección de la muestra.</li></ul>
<b>III – Tareas iniciales</b>	
	1) Obtener listados/archivos de los submayores de las ctas. de clientes del exterior/con compañías relacionadas al cierre de operaciones del 5.12.01 y composición del saldo pendiente si no fuera fácilmente identificable.
	2) Obtener la reconciliación de dichos submayores con mayor. Identificar las partidas conciliatorias si las hubiere (N° cliente, transacción tipo, número, importe en moneda extranjera, fecha, etc.)
	3) Reclassificar las transacciones pendientes en 1) por: <ul style="list-style-type: none"><li>• Exportaciones anteriores al 1.6.2001, pendientes de cobro al 5.12.01.</li><li>• Exportaciones del 1.6.2001 al 5.12.2001 pendientes de cobro al 5.12.2001.</li><li>• Otras transacciones que no corresponden a exportaciones para consumo.</li></ul>
	4) Ajustar los totales anteriores en virtud de las partidas reconciliatorias identificadas en 2), eliminar las “Otras transacciones” que no corresponden a exportaciones y obtener nuevo total de operaciones pendientes al 5.12.01.
<b>IV - Datos del permiso de embarque</b>	
	1) Obtener los archivos de permisos de embarque de exportación oficializadas entre el 1.6.2001 y 5.12.2001, inclusive.
	2) Solicitar la reconciliación de la sumatoria de los permisos de 1) en valor FOB con la sumatoria de facturación de exportación del mismo periodo –que puede ser con cláusula FOB, CIF, DDP, Ex Works, etc., (son 13 los Incoterms posibles) - y de ésta última con los registros contables.
	3) Si las condiciones de factura no son FOB, solicitar el agregado del campo de condición de facturación (si no está disponible en el archivo) y la apertura del importe de factura en 2 campos: a) monto FOB, b) diferencia entre FOB y condición de venta. Verificar que los totales de a) más b) coinciden con los sumatoria de facturación del punto 2) anterior.



APENDICE II

	4) Verificar que la contrapartida de la facturación sea la cuenta corriente de clientes/con compañías relacionadas. Identificar excepciones (ej. Imputaciones a ctas. varias, etc.) para su posterior seguimiento en cuanto a cobranzas.
	5) Analizar las partidas conciliatorias resultantes de punto 2) anterior, categorizándolas en: <ul style="list-style-type: none"><li>• facturas anteriores al 1.6 oficializadas el 1.6 o posterior;</li><li>• facturas cercanas a 5.12 con oficialización posterior al 6.12;</li><li>• notas de débito/crédito por diferencias de cantidad, calidad o precio</li><li>• ajustes por diferencia de cambio por facturación en moneda distinta del dólar</li><li>• otras (especificar).</li></ul>
	6) Si los archivos de permisos de embarque obtenidos en el punto 1) de esta sección no contienen los datos correspondientes a las facturas, solicitar se agreguen los campos necesarios, incluyendo fecha de vencimiento de la factura. Verificar el correcto apareamiento de los permisos de embarque con las facturas/notas de débito o notas de crédito asociadas.
	7) Ajustar los totales obtenidos en sección III punto 4) eliminando las facturas impagas al 5.12.01 con oficialización del 6.12.01 o posterior, obteniendo así el nuevo total de exportaciones oficializadas pendientes de cobro al cierre de operaciones del 5.12.01.
	8) Identificar los registros contables legales donde está asentada la facturación afectada (libros diarios copiativos, registros mecánicos, subdiarios).
a) N° de destinación de exportación a consumo oficializada con cumplido final de permiso de embarque.	9) Verificar N° con permiso de embarque. <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar que tenga cumplido de embarque con el permiso de embarque</li></ul> Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con listado del archivo según punto 6) de esta sección.</li><li>• Armar total de control con este campo del aplicativo y verificar con total de control del N° de permiso del archivo.</li></ul>
b) Fecha de la oficialización.	10) Verificar fecha con permiso de embarque Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con listado del archivo según punto 6) de esta sección.</li><li>• Armar total de control con campo fecha del aplicativo y verificar con total de control del archivo.</li></ul>
c) Código de moneda.	11) Confirmar que el código SWIFT de moneda coincida con la divisa del permiso de embarque y que esta a su vez coincida con el archivo del punto 6) anterior.



**APENDICE II**

d) Monto del permiso de embarque en valor FOB.	12) Verificar con permiso de embarque (el permiso puede tener más de un ítem). <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con listado del archivo según punto 6) de esta sección. Sobre éste además:</li><li>• Confirmar cantidades del permiso con las de las facturas (confirmar la relación entre permiso/factura que consta en el archivo)</li><li>• Verificar valor FOB del permiso con factura. Si la cláusula de factura es distinta de FOB, verificar razonabilidad del monto FOB consignado</li><li>• Verificar la fecha/fechas de vencimiento con la factura/s. Si no consta en el documento verificar contra orden de compra, contrato, etc.</li><li>• Verificar que los totales del campo d) del aplicativo coincidan con los totales del archivo.</li></ul>
e) Nombre del importador.	13) Verificar con permiso de embarque <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con listado del archivo según punto 6) de esta sección.</li></ul> Verificar coincidencia con factura.
f) Domicilio.	14) Verificar con permiso de embarque y con factura. Confirmar con maestro de clientes si no consta en ésta.
g) Ciudad.	15) Verificar con permiso de embarque y con factura. Confirmar con maestro de clientes si no consta en ésta.
h) Código País.	16) Confirmar que el código SWIFT de país consignado en el aplicativo coincida con el del permiso de embarque.
i) Código del banco local que intervino en la operación de exportación.	17) Confirmar que el nombre del banco s/documentación coincida con el código de entidad s/BCRA del aplicativo. (S/ tabla o disponible en pág. web del BCRA).
<b>V - Detalle del cobro por cada permiso de embarque</b>	
	1. Obtener archivos de cobranzas del exterior recibidas hasta el 30.5.2002 inclusive correspondientes a exportaciones efectuadas en periodo 1.6.2001 al 5.12.2001. Verificar que la fuente de este archivo provenga de los módulos/subsistemas de caja/bancos. Verificar los totales de transacciones previos a la depuración con los subdiarios de caja/bancos, o reportes de cobranzas conciliados con tesorería para asegurar la integridad del archivo de cobranzas contabilizadas.
	2. Verificar su apertura en: a) Cobranzas recibidas hasta el 5.12.01 inclusive b) Cobranzas recibidas entre el 6.12.01 y el 30.5.02.
	3. Obtener listados/archivos de submayores de cuentas de clientes del exterior/con compañías relacionadas (ídem al punto 1) de la sección III) pero al cierre de operaciones del 30.5.02 y composición del saldo si no fuera fácilmente identificable.
	4. Obtener la reconciliación de dichos submayores con mayor. Identificar las partidas conciliatorias si las hubiere (N° cliente, transacción tipo, número, importe en moneda extranjera, fecha, etc.)



APENDICE II

	5. Ajustar los totales del punto 3 anterior en virtud de las partidas conciliatorias arriba identificadas.
	6. Eliminar del archivo anterior las transacciones por exportaciones del 6.12.01 al 30.5.02, tanto las pendientes de cobro como cobradas, así como otras transacciones no relacionadas con exportaciones a consumo. El nuevo total obtenido debería corresponder a exportaciones efectuadas hasta el 5.12.01 inclusive pendientes de cobro al 30.5.02, según registros contables.
	7. Aparear el archivo arriba obtenido con el del punto 4) de la sección III y clasifique en : a) Operaciones no apareadas. Deberían corresponder cobranzas/cancelaciones efectuadas entre el 6.12.01 y 30.5.02 b) Operaciones apareadas. Deberían ser operaciones pendientes de cobro al 30.5.02 por oficializaciones anteriores al 6.12.01.
	8. Aparear las cobranzas del punto 7) inc. a) anterior con las correspondientes a las del punto 2) inc. b) de esta misma sección. Preparar un detalle de las operaciones no apareadas y segregar en : a) Cobranzas según cta. cte. por operaciones pendientes al 5.12.01 pero correspondientes a permisos de embarque anteriores al 1.6.01. Estas operaciones no se reportan según el aplicativo pero debe analizarse si existen cobranzas del 10.1.02 en adelante por las cuales no se ingresó y liquidó la divisa b) Correspondientes a compensación de deudas (deberían ser anteriores al 10.1.02) c) Otros motivos (ej.: cobranzas del archivo obtenido en 2 b) que no tuvieron contrapartida en cta. cte.): indicar el motivo y analizar modo de informar las discrepancias.
	9. Agregar al archivo obtenido en el punto 1 de esta sección (cobranzas por permisos oficializados) las transacciones correspondientes al punto 8 b) anterior (compensaciones de deudas).
	10. Para cada una de las cobranzas recibidas hasta el 9.1.2002 inclusive, solicitar se detalle el banco donde se acreditaron, N° de cta., monto en divisa y fecha de acreditación).
	11. Para las cada una de las cobranzas recibidas entre el 10-1 y el 30.5.2002 solicitar se detalle el banco donde se acreditaron, N° de cta., monto en divisa y fecha de acreditación, transferencia a entidad local (N° de cta., monto en divisa y fecha) y fecha y monto de la liquidación de cambio (s/boleto de compra de divisa del banco local).



APENDICE II

	<p>12. Aparear este nuevo archivo (punto 9 anterior actualizado con información de los puntos 10 y 11) con el obtenido en la sección IV punto 6 (permisos de embarque) y con el archivo obtenido en sección V punto 6 (operaciones pendientes en cta. cte. al 30.5.02).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reclasificar en :<ol style="list-style-type: none"><li>a) permisos de embarque con cobranza hasta el 5.12.01 inclusive ingresadas al país</li><li>b) permisos de embarque con cobranza hasta el 5.12.01 inclusive no ingresadas al país</li><li>c) permisos de embarque con compensación hasta el 5.12.01 inclusive</li><li>d) permisos de embarque con cobranza entre el 6.12.01 y el 9.1.02 ambas fechas inclusive ingresadas al país</li><li>e) permisos de embarque con cobranza entre el 6.12.01 y el 9.1.02 ambas fechas inclusive no ingresadas al país.</li><li>f) permisos de embarque con compensación entre el 6.12.01 y el 9.1.02 ambas fechas inclusive</li><li>g) permisos de embarque con cobranzas entre el 10.1.02 y al 30. 5.02 ambas fechas inclusive ingresadas al país</li><li>h) permisos de embarque con cobranzas entre el 10.1.02 y al 30. 5.02 ambas fechas inclusive no ingresadas al país. Preparar listado y evaluar forma de informar.</li><li>i) permisos de embarque pendientes al 30.5.02 según cta. cte.</li><li>j) permisos no apareados. Analizar y evaluar forma de informar.</li></ol></li></ul>
<p>NO</p>	<p>13. Analizar las conciliaciones bancarias y extractos de las cuentas corrientes del exterior teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p><b>Periodo 6.12.01 al 9.1.02</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Confirmar que los créditos por cobranzas de exportación están incluidos en el archivo de cobranzas del punto 12 d) y e).</li><li>b) Confirmar los créditos por anticipos, prefinanciaciones y financiaciones con documentación y verificar si fueron transferidos a entidades financieras locales (fecha y entidad). Preparar un listado de los no transferidos y evaluar la forma de informarlo.</li><li>c) Preparar un detalle del resto de acreditaciones, clasificarlo por concepto y verificar que correspondan a operaciones excluidas de la obligación de ingreso de divisa. Por las operaciones no excluidas evaluar la forma de informarlo</li></ol>



**APENDICE II**

	<p><u>Periodo 10.1.2001 al 30.5.2002</u></p> <p>d) Confirmar que las acreditaciones están incluidas en el archivo de cobranzas del punto 12 g) y h). Identificar en la conciliación de mayo 2002 las acreditaciones que están pendientes de registrar en libros y que corresponden a cobros de exportaciones, anticipos, prefinanciaciones o financiaciones. Definir el modo de informarlas.</p> <p>e) Para cada una de ellas confirmar la fecha de transferencia a banco local (identificar el banco). Identificar las excepciones</p> <p>f) Confirmar los créditos por anticipos, prefinanciaciones y financiaciones con documentación y verificar si fueron transferidos a entidades financieras locales (fecha y entidad). Preparar un listado de los no transferidos y evaluar la forma de informarlo.</p> <p>g) Preparar un detalle del resto de acreditaciones, clasificarlo por concepto y confirmar que correspondan a operaciones excluidas de la obligación de ingreso de divisa. Por las operaciones no excluidas evaluar la forma de informarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li><li>•</li><li>•</li></ul> <p><b>Débitos posteriores al 5.12.2001</b></p> <p>Para aquéllos correspondientes a pago a proveedores verificar su inclusión como compensaciones en la sección VIII. Por los no informados preparar un listado.</p> <p>Para aquéllos correspondientes a transferencias, verificar que no se computaron nuevamente como cobranzas. Por las situaciones no aclaradas o presuntas cobranzas duplicadas, preparar un listado.</p> <p><u>Prefinanciaciones, financiaciones y anticipos anteriores al 1.6.01 y pendientes de aplicación a la misma fecha</u></p> <p>Confirmar los créditos por anticipos, prefinanciaciones y financiaciones con documentación y verificar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• fueron transferidos a entidades financieras locales (fecha y entidad). Preparar listado.</li><li>• no fueron transferidos. Preparar un listado.</li></ul>
	<p>14. Solicitar archivo de anticipos, financiaciones y prefinanciaciones aplicados por embarque que contenga los:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anteriores al 1.6.01 y pendientes de aplicación a la misma fecha</li><li>• Acreditados entre el 1.6.01 y 5.12.01</li><li>• Acreditados entre el 6.12.01 y el 9.1.02</li><li>• Acreditados entre 10.1.2001 y le 30.5.2001</li></ul>



**APENDICE II**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar y verificar el criterio de aplicación por permiso de embarque y concordancia con los del punto 13 anterior para los rangos de fecha pertinentes.</li> <li>Obtener y revisar la reconciliación del archivo contra las pertinentes cuentas contables. Preparar un informe con las situaciones de desvío.</li> </ul>
	15. Identificar los registros contables legales donde está asentada la cobranza afectada (libros diarios copiativos, registros mecánicos, subdiarios). Detallar los periodos no transcritos a libros legales.
<b>VI – Divisas ingresadas al país hasta el 30.5.02 inclusive (detalle por cada acreditación o liquidación del embarque informado)</b>	
	1. Esta sección debería corresponder con los permisos clasificados en los segmentos a), d) y g) del punto 12 de la sección V más los anticipos, prefinanciaciones y financiaciones identificados en el punto 14 de la sección V.
a) Código del banco local por el cual se ingresó la divisa (liquidación de cambio o acreditación en cuentas bancarias del país).	2. Confirmar que el código de entidad s/BCRA. (s/ tabla o disponible en pág. web del BCRA) coincide con el archivo del punto 1 anterior.
b) Fecha de ingreso de la divisa con acreditación a una cuenta bancaria del país (alternativa solo posible para cobros anteriores al 10.01.02).	3. Verificar con documentación y extracto bancario. Además: <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar coincidencia con el del archivo del punto 1) de esta sección</li> <li>Armar total de control con campo fecha del aplicativo y verificar con total de control del archivo.</li> </ul>
c) Fecha de liquidación cambiaria de la divisa cuando corresponda.	4. Confirmar fecha con boleto de compra de cambio y acreditación en cta. cte. Además: <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar coincidencia del monto y fecha del boleto con el del archivo del punto 1) de esta sección</li> <li>Armar total de control con campo fecha del aplicativo y verificar con total de control del archivo.</li> </ul>
d) Código de concepto del ingreso: cobros de exportaciones, prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior, prefinanciación de exportaciones y anticipos de bancos locales.	5. Confirmar con tabla de comunicación A 3615. <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las cobranzas del 6.12.01 en adelante confirmar que el concepto y código de concepto declarado en la documentación bancaria y boleto de compra de cambio es el que corresponde a la transacción. Preparar informe con las discrepancias. En caso de cancelarse contra prefinanciación, financiación y anticipos de exportaciones identificadas en el punto 13 de la sección V verificar con documentación la operación en cuestión, monto, fecha de ingreso y banco. Preparar un detalle de estas operaciones abiertas por las siguientes fechas de acreditación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Anteriores al 5.12.2001</li> <li>Entre el 6.12.2001 y el 12.12.2001</li> <li>Entre el 13.12.2001 y 9.1.2002 (debían ingresarse pero sin obligación de negociar divisa)</li> <li>Del 10.1.2002 en adelante (hay obligación de ingreso y liquidación de cambio)</li> </ul> </li> </ul> <p>Evaluar la forma de informe de omisión de liquidación de divisa si así fuere.</p>



**APENDICE II**

e) Nombre del acreedor del exterior cuando corresponda a prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior.	6. Confirmar con contrato de la operación de financiación o prefinanciación o maestro de clientes en caso de anticipos.
f) Código de moneda ingresada.	7. Confirmar que el código SWIFT de moneda coincida con la moneda del permiso de embarque.
g) Monto en moneda original.	8. Confirmar con listado de cobranzas punto 1) anterior y con extracto bancario. Además: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Totalizar el campo indicado en el aplicativo</li> <li>• Comparar con el monto de cobranza del archivo</li> <li>• Comparar con el valor FOB del permiso y determinar diferencias</li> <li>• Analizar y clasificar las diferencias por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) gastos de cobranza</li> <li>b) diferencia entre FOB e Incoterm utilizado (ej.: CIF) ingresadas</li> <li>c) diferencias entre FOB e Incoterm utilizado (ej.: CIF) no ingresadas</li> <li>d) otras: explicar.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VII - Divisas cobradas por el exportador y no ingresadas al país con anterioridad al 10.1.2002 (detalle por cada acreditación correspondiente al embarque informado).</b>	
	1. Esta sección debería corresponder con los permisos clasificados en los segmentos b) y e) del punto 12 de la sección V anterior más los anticipos, prefinanciaciones y financiaciones identificados en el punto 14 de la misma sección.
a) Nombre del banco del exterior en el que fueron acreditados los fondos.	2. Confirmar con extracto bancario y con listado del punto anterior.
b) Código de país.	3. Confirmar que el código SWIFT de país coincida con el del extracto bancario y el del listado del punto 1.
c) Número de cuenta.	4. Confirmar con extracto bancario.
d) Nombre de la cuenta.	5. Confirmar con extracto bancario.
e) Fecha de acreditación de los fondos.	6. Confirmar con extracto bancario. Además: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar coincidencia con el del archivo del punto 1) de esta sección</li> <li>• Armar total de control con campo fecha del aplicativo y verificar con total de control del archivo.</li> </ul>
f) Código concepto de la acreditación: cobros de exportaciones, prefinanciación de exportaciones, anticipos del exterior.	7. Confirmar con tabla de comunicación A 3615 En caso de cancelarse contra prefinanciación, financiación y anticipos de exportaciones identificadas en el punto 14 de la sección V verificar con documentación la operación en cuestión, monto, fecha de ingreso, y banco. Preparar un detalle de estas operaciones abiertas por las siguientes fechas de acreditación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteriores al 5.12.2001</li> <li>• Entre el 6.12.2001 y el 12.12.2001</li> <li>• Entre el 13.12.2001 y 9.1.2002 (debían ingresarse pero sin obligación de negociar divisa)</li> </ul> Evaluar la forma de informe de omisión de ingreso de divisa si así fuere.
g) Nombre del acreedor del exterior cuando corresponda a prefinanciación de exportaciones y anticipos del exterior.	8. Confirmar con contrato o maestro de clientes



APENDICE II

h) Código de moneda.	9. Confirmar que el código SWIFT de moneda coincida con la moneda del permiso de embarque.
i) Monto.	10. Confirmar con listado de cobranzas punto 1 anterior y con extracto bancario. Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Totalizar el campo indicado en el aplicativo</li><li>• Comparar con el monto de cobranza del archivo</li><li>• Comparar con el valor FOB del permiso y determinar diferencias</li><li>• Analizar y clasificar las diferencias por:<ol style="list-style-type: none"><li>a) gastos de cobranza</li><li>b) diferencia entre FOB e Incoterm utilizado (ej.: CIF) ingresadas</li><li>c) diferencias entre FOB e Incoterm utilizado (ej.: CIF) no ingresadas</li><li>d) otras: explicar.</li></ol></li></ul>
<b>VIII - Divisas cobradas por el exportador por compensación de deudas con anterioridad al 10.1.2002 (detalle por cada compensación correspondiente al embarque informado).</b>	
	1. Esta sección debería corresponder con los permisos clasificados en los segmentos c) y f) del punto 12 de la sección V anterior.
a) Fecha de compensación.	2. Confirmar con carta/instrucción del cliente/proveedor. Confirmar cuándo se registró la compensación. Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con el del archivo del punto 1) de esta sección</li><li>• Armar total de control con campo fecha del aplicativo y verificar con total de control del archivo.</li></ul>
b) Código concepto del pago (utilizar la tabla de conceptos del mercado único y libre de cambios vigente). Si hubiera diversos conceptos, se deberán detallar por cada tipo.	3. Confirmar con tabla de comunicación A 3615.
c) Si correspondiera a pagos de importaciones, se deberán detallar los números de despachos a plaza de las importaciones de bienes que se compensaron.	4. Verificar que las facturas del proveedor correspondientes a dichos despachos a plaza no estuvieran incluidas en la certificación de la A 3430 ni se hubiera solicitado divisa a posteriori por rectificativa. Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Totalizar monto de las facturas del proveedor y comparar con totales de los despachos y éstos a su vez con total del permiso de embarque</li><li>• Verificar registración de la compensación en la cta. del proveedor en la misma fecha o por lo menos anterior al 10.1.02</li></ul> Preparar informe con despachos y facturas de proveedores compensados y que fueron informados en la A3430. Evaluar la forma de informarlo.
d) Monto en moneda original del embarque de la compensación.	5. Confirmar con factura y despacho a plaza. Además: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar coincidencia con el del archivo del punto 1) de esta sección</li><li>• Armar total con campo monto del aplicativo y verificar con total del archivo del punto 1.</li></ul>



**APENDICE II**

<b>IX - Cobros de exportaciones en moneda local.</b>	
a) Fecha.	1. Confirmar con recibo y extracto si fuera aplicable.
b) Efectivo o acreditación en cuenta.	2. Confirmar con recibo. Si fuera en efectivo, indagar razones de cobranza en efectivo de exportaciones.
c) Código del banco local donde se acreditaron los fondos.	3. Verificar depósito del día s/planilla de caja y confirmar que el código del banco coincida con el código de entidad s/BCRA. (s/ tabla o disponible en pág. web del BCRA).
d) Nº de cuenta.	4. Confirmar con extracto.
e) Monto.	5. Confirmar con recibo.
<b>X – Reconciliación de aplicativos</b>	
	1. Aparear los aplicativos de la sección IV (permisos de embarque) con los de aplicativos de cobranza de las secciones VI (ingresadas al 30.5), VII (cobradas antes del 10.1 no ingresadas), VIII (compensadas antes del 10.1) y IX (cobros en moneda local) por número de embarque.
	2. Extraer los registros no apareados y aparear con el archivo obtenido en la sección V punto 6 (pendientes de cobro al 30.5.02) y efectuar lo siguiente : a) Los permisos del archivo de la sección V punto 6 (pendientes de cobro al 30.5.02) no apareados deben coincidir con los del archivo de la sección V punto 7 b. (pendientes de cobro al 30.5.02 por permisos anteriores al 1.6.01). Las discrepancias deben analizarse y corregirse b) Los registros remanentes no apareados en el aplicativos deben clasificarse en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Permisos sin datos de cobranza: deben analizarse y corregirse o informarse.</li><li>• Permisos cobrados del 10.1 .02 en adelante sin ingreso de divisa: deben coincidir con los de Sección V punto 12 h.</li><li>• Permisos cobrados del 10.1.02 en adelante con ingreso de divisa pero sin liquidación cambiaria.</li></ul>
<b>XI – Informe preliminar para discutir con el cliente</b>	
	1. Preparar un borrador de informe preliminar de los hallazgos para discutir con el cliente con suficiente antelación a la emisión de la certificación. <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluir: a) Situaciones encontradas en el relevamiento inicial que merezcan ser informadas (Sección II punto 4) b) Cobranzas del 10.1 02 en adelante por operaciones pendientes al 5.12.01, correspondientes a permisos oficializados antes del 1.6.01 por las cuales no se ingresó ni liquidó divisa (Sección V punto 8 b) c) Cobranzas de exportaciones no imputadas a cta. cte. – errores o situaciones no aclaradas -. (Sección V punto 8 c)</li></ul>



**APENDICE II**

	<p>d) Permisos de embarque con cobranzas entre el 10.1.02 y 30.05.02 no ingresadas al país. (Sección V punto 12 h y Sección X 2 b)</p> <p>e) Permisos de embarque con cobranzas entre el 10.1.02 y 30.5.02 ingresadas al país pero sin liquidación de cambio (Sección X 2.b)</p> <p>f) Permisos de embarque pendientes al 30.5.02 valorizados al T°C° de vto. de la factura y T°C° actual. (Sección V punto 12 i)</p> <p>g) Anticipos, prefinanciaciones y financiaciones no ingresadas o no liquidadas. (Sección V punto 13 b, c, y e) abiertos por periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el 13.12.2001 y 9.1.2002 (debían ingresarse pero sin obligación de negociar divisa)</li> <li>• Del 10.1.2002 en adelante (hay obligación de ingreso y liquidación de cambio)</li> </ul> <p>h) Acreditaciones en cuentas del exterior con obligación de ingresar divisa que no se encontraron en los registros contables, incluidas partidas pendientes de registración al 30.5.02 s/ conciliaciones bancarias. (Sección V punto 13 c, d, y g)</p> <p>i) Débitos no aclarados en extractos de catas cates del exterior (Sección V punto 13)</p> <p>j) Aplicación de anticipos, prefinanciaciones y financiaciones: Desvíos e inconsistencias (Sección V punto 14)</p> <p>k) Desvíos en la declaración del código de concepto por las transferencias y liquidaciones de divisas (Sección VI punto 5)</p> <p>l) Divisa ingresada en exceso o defecto no aclarados (Sección VI punto 8 b y d y punto 9 d))</p> <p>m) Compensaciones con permisos de embarque declarados en la A 3430 (Sección VIII punto 4)</p> <p>n) Discrepancias entre los registros y la documentación fuente encontrados en las verificaciones de las secciones IV, VI, VII, VIII y IX</p> <p>o) Permisos cancelados sin datos de cobranza – posible compensación con deudas posterior al 10.1.02 (Sección X punto 2 b)</p> <p>p) Diferencias entre el valor liquidado y el T°C° aplicable según CAMEX vigente en al momento de liquidación.</p> <p>q) Cobranzas ingresadas y no liquidadas pero no contabilizadas (no aparecen como partida conciliatoria en bancos pero hay documentación/avisos en la Cía.). Otros. Describir.</p>
<b>XII – Informe final</b>	
	1. Preparar el borrador del informe final.
	2. Preparar el borrador de la carta de representación de la gerencia.
	3. Discutir con el cliente el borrador del informe final.
	4. Obtener y controlar en forma final el aplicativo, el informe final y la carta de representación a los efectos de proceder a su emisión.



Modelo párrafo del Acta de Directorio

Toma la palabra el Síndico Titular / Director Sr....., quien informa que con fecha 28 de mayo de 2002 el BCRA emitió la Comunicación A 3611, la cual requiere que los exportadores de bienes por exportaciones oficializadas a partir del 1 de junio de 2001 hasta el 5 de diciembre de 2001, ambas fechas inclusive, informen al BCRA a través de las entidades financieras y dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de dicha Comunicación, detalle del cobro por cada permiso de embarque oficializado en dicho período con divisas ingresadas al país, no ingresadas al país o por compensación de deudas. Asimismo el Sr. .... informa al Directorio que la información declarada por la Compañía deberá ir acompañada de una certificación de auditor externo que deberá dejar expresa constancia de la concordancia de lo declarado con los registros contables y extracontables llevados por la empresa, y la existencia de documentación que avale los datos declarados.

Finalmente el Sr. Síndico / Director informa que, de acuerdo con la mencionada Comunicación, los datos, declaraciones y certificaciones de las informaciones solicitadas que no se ajusten a las normas establecidas, se encuentran alcanzados por el Régimen Penal Cambiario.

Los Sres. Directores toman nota de lo manifestado por el Sr. Síndico / Director y aprueban por unanimidad disponer de todos los recursos necesarios a los efectos de cumplir con la normativa en el tiempo y la forma requeridos.

NO VIGENTE